

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA COMPRAS MENORES NO. CECANOT-DAF-CM-2021-0409 PARA LA ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95 SOLICITADAS POR EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA.

Acta No. CM-359-2021

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana hoy once (11) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las dos (2:00 p.m.) de la tarde, se reunieron, en las instalaciones del CECANOT, sito en calle Federico Velásquez No. 1, sector María Auxiliadora, Distrito Nacional, los señores; **Dr. Félix Lorenzo De Jesús Valdez Suero** Director General, **Licdo. Ramón Evans** Encargado Administrativo; **Licda. Elsa Julia Roa**, Encargada del Depto. de Farmacia, **Licda. Eleuteria Beltré** Encargada de Compras y Contrataciones, de conformidad con las disposiciones de la ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación No. 543-12. A los fines de conocer la adjudicación del Procedimiento: **No. CECANOT-DAF-CM-2021-0409.**

CONSIDERACIONES Y PONDERACIONES.

En fecha 02 de noviembre del 2021, el Departamento de Farmacia solicitó LA ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95 SOLICITADAS POR EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA.

- I. El Art. 17 de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, establece el procedimiento para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación.
 - El numeral II del mismo texto legal, dispone: "La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda."
- II. En cuyas facultades, La Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas de la República Dominicana publicó, mediante la Resolución No. PNP-01-2021 de fecha 05 de enero del*2021, fijó los umbrales para la compra de Bienes y Servicios del año 2021. En razón del presupuesto de dicho año. Al efecto el procedimiento de selección que procede en el caso del objeto de este contrato lo es el de compras menores.
- III. El Art. 49 del Reglamento 543-12 dispone: "...el objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley"
- IV. El Art. 52 del mismo reglamento para aplicación de la Ley 340-06 dispone:

Art. 52 "Las entidades contratantes sujetas a la Ley de Compras y Contrataciones y del presente Reglamento, deberán cumplir las normas y



Procedimientos descritos en los manuales de procedimientos emitidos por el Órgano para la realización de la compra menor"

- V. En fecha 02 de julio del 2015, el Órgano Rector Publicó la guía del proceso de Compras Menores, mediante el cual establece el procedimiento para la realización de las compras menores.
- VI. El Art. 32.1 del mismo reglamento 543-12 para aplicación de la Ley 340-06 dispone:

Art. 32.1 "la entidad contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación de existencia de fondos, en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución..."

VII. En fecha 03 de noviembre del 2021 el Ministerio de Hacienda emitió la certificación de apropiación presupuestaria No. EG1635960619478b7SoK, mediante la cual establece que el CECANOT dispone de la apropiación suficiente para realizar la referida compra.

Consecuentemente, la Unidad de Compras y Contrataciones del CECANOT convocó a todos los oferentes interesados a presentar sus Ofertas para el CONCURSO POR COMPRAS MENORES, procedimiento No. CECANOT-DAF-CM-2021-0409, para LA ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95 SOLICITADAS POR EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA, cuya apertura fue fijada para el día 10 de noviembre del 2021.

- VIII. Al efecto, concurrieron los oferentes que se enlistan a continuación:
 - (RD\$50,150.00), con impuestos incluidos. S.R.L, provista del RNC. No. 131722482 y RPE: 74785, con domicilio social en la calle Manuela Diez, 78, María Auxiliadora, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS DOMINICANOS con 00/00 Centavos (RD\$50,150.00), con impuestos incluidos.
 - b) PMED, PRODUCTOS MEDICOS DOMINICANOS, S.R.L, provista del RNC. No. 131037402 y RPE: 88535, con domicilio social en la Avenida Núñez de Cáceres Esquina Olof Palme, Plaza Núñez de Cáceres, Suite 302-D, 60, La Castellana, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS DOMINICANOS con 00/00 Centavos (RD\$53,100.00), con impuestos incluidos.
 - c) POHUT COMERCIAL, S.R.L, provista del RNC. No. 130933901 y RPE: 28209, con domicilio social en la calle Arístides García Mella, 18, Mirador Sur, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS DOMINICANOS con 00/00 Centavos (RD\$59,000.00), con impuestos incluidos.



- d) CARIBBEAN INTEGRATED SOLUTIONS, S.R.L, provista del RNC. No. 130733015 y RPE: 86498, con domicilio social en la Avenida Luis Amiama Tio, Edificio Spring Center, Local 110, 84, Arroyo Hondo, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS con 00/00 Centavos (RD\$79,650.00), con impuestos incluidos.
- (e) DISTRIBUIDORA LEOPHARMA, S.R.L, provista del RNC. No. 131211925 y RPE: 50896, con domicilio social en la calle Cesar Cano, 26, El Millón, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS con 00/00 Centavos (RD\$82,600.00), con impuestos incluidos.
- f) INVERSIONES SANFRA, S.R.L, provista del RNC. No.131401945 y RPE: 60509, con domicilio social en la Avenida Jardines del Fontainebleau, Local 1-A, 16, Jardines Del Norte, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS con 00/00 Centavos (RD\$82,600.00), con impuestos incluidos.
- g) SUPLIMED, S.R.L, provista del RNC. No. 101196017 y RPE: 10012, con domicilio social en la Avenida San Martin, 200, Ens. Kennedy, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de OCHENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS con 00/00 Centavos (RD\$85,000.00), con impuestos incluidos.
- h) INDUSTRIAS Y CASA (INDCASA), S.R.L, provista del RNC. No. 130196702 y RPE: 30222, con domicilio social en la Autopista Sánchez, 43, Haina, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS con 00/00 Centavos (RD\$97,500.00), con impuestos incluidos.
 - i) LINAMED, S.R.L, provista del RNC. No. 132009622 y RPE: 86594, con domicilio social en la Avenida República de Colombia, Manzana P, 402, Ciudad Real II, 402, Altos Arroyo Hondo, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS con 00/00 Centavos (RD\$106,200.00), con impuestos incluidos.
- j) AL PUNTO DEL SABOR-AA, S.R.L, provista del RNC. No. 130894302 y RPE: 58657, con domicilio social en la calle Alfredo Peguero, 52, Ensanche Miraflores, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS DOMINICANOS con 00/00 Centavos (RD\$134,225.00), con impuestos incluidos.
 - **k) HOSPIFAR, S.R.L,** provista del RNC. No.101625589 y RPE: 717, con domicilio social en la calle Paya, 55, Urbanización Tropical, Santo Domingo, República



Dominicana, con un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS DOMINICANOS con 00/00 Centavos (RD\$354,000.00), con impuestos incluidos.

- I) FARMACO QUIMICA NACIONAL, S.A (FARMACONAL), provista del RNC. No. 101040302 y RPE: 294, con domicilio social en la calle José Andrés Aybar Castellanos, 155, La Esperilla, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS DOMINICANOS con 40/00 Centavos (RD\$392,503.40), con impuestos incluidos.
- IX. Licda. Elsa Julia Roa, emitieron EL INFORME DEFINITIVO DE OFERTAS TECNICAS, en donde luego de evaluar la propuesta del oferente concurrente, Recomiendan la compra a la empresa, IMPRESOS Y SOLUCIONES LA GLORIA ES DE DIOS, S.R.L, por consiguiente, es el oferente que cumple técnicamente con lo solicitado.
- X. Luego de haber evaluado la propuesta debido a que cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica, en consecuencia, es favorable para los intereses de la institución y del país y en virtud del principio de Eficiencia, Economía y Flexibilidad, establecido en el art. 3 numeral 1 y 4 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del 2006.

XI. VISTOS:

La solicitud PARA LA ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95 SOLICITADAS POR EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA, relativa al procedimiento CECANOT-DAF-CM-2021-0409.

a. La Certificación de Apropiación Presupuestaria de fecha 03 de noviembre del 2021 No. EG1635960619478b7SoK.

El CENTRO CARDIO NEURO OFTALMOLÓGICO Y TRASPLANTE (CECANOT) RESUELVE:

Primero: DECLARAR ADJUDICATARIA del Procedimiento de Compras Menores No. CECANOT-DAF-CM-2021-0409, para LA ADQUISICION DE MASCARILLAS KN 95 SOLICITADAS POR EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA

A la entidad comercial:

a. IMPRESOS Y SOLUCIONES LA GLORIA ES DE DIOS, S.R.L, provista del RNC. No. 131722482 y RPE: 74785, con domicilio social en la calle Manuela Diez, 78, María Auxiliadora, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS DOMINICANOS con 00/00 Centavos (RD\$50,150.00), con impuestos incluidos.



ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	MASCARILLAS KN95	5,000	UD

Segundo: para la evaluación del referido proceso estos 11 oferentes fueron los que presentaron muestras: FARMACO QUIMICA NACIONAL, S.A (FARMACONAL), SUPLIMED. S.R.L, PMED PRODUCTOS MEDICOS DOMINICANOS, S.R.L, INVERSIONES SANFRA, S.R.L, CARIBBEAN INTEGRATED SOLUTIONS, S.R.L, POHUT COMERCIAL, S.R.L, LINAMED. S.R.L, IMPRESOS Y SOLUCIONES LA GLORIA ES DE DIOS, S.R.L, SURBA SOLUTION, S.R.L, LEOPHARMA v INARO PC, S.R.L.

Solo 4 de los oferentes cumplen, ya que sus muestras tienen las características necesarias para uso y estos son los siguientes: PMED PRODUCTOS, S.R.L, LINAMED, S.R.L, IMPRESOS Y SOLUCIONES LA GLORIA DE DIOS, S.R.L y LEOPHARMA.

Los oferentes: INDUSTRIAS Y CASA (INDCASA), S.R.L, AL PUNTO DEL SABOR-AA, S.R.L y HOSPIFAR, S.R.L, cargaron la oferta al Portal de Compras mas no presentaron las muestras solicitadas en el Pliego de Condiciones, por tanto serán descalificados del referido proceso.

Las empresas: SURBA SOLUTION, S.R.L e INARQ PC, S.R.L, presentaron las muestras solicitadas pero no subieron su oferta al Portal de Compras por tanto serán descalificados del referido proceso.

Tercero: Dispone que la presente acta le sea notificada a todos los oferentes participantes, para su conocimiento y fines de lugar.

Cuarto: Dispone que esta acta sea difundida en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y del Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante (CECANOT).

La presente acta ha sido levantada en el lugar y día indicado, procediendo los miembros participantes a firmar en señal de aprobación, según manual de procedimientos para las Compras y Contrataciones en la modalidad de Compras Menores.

Dr. Félix Lorenzo De Jesús Valdez Suero

Director General

Licdo. Ramón Evans

Encargado Administrativo

Elsa Julia Roa

Encargada del Depto. de Farmacia

Licda. Eleuteria Beltré

Encargada del Departamento de

Compras y Contrataciones

